



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Form. de Solicitud de Acceso a la info. pública

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2018-21076881- -APN-SG#ACUMAR

Solicitud de Acceso a la Información Pública

Título de la solicitud: Resolución General Acumar N° 609/2011

Descripción de la Solicitud

1. ¿Qué cantidad de empresas se encuentran instaladas en la Cuenca? 2. Cuantas, de las empresas instaladas en la Cuenca, han sido declaradas Agentes Contaminantes? 3. Mediante la Resolución General Acumar N° 609/2011, se les exige a los establecimientos radicados en la Cuenca Matanza- Riachuelo, cuya actividad sea susceptible de generar impactos negativos en el ambiente o la salud de las personas, la elaboración e implementación de un SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL que tenga base documental, ¿Cuánto establecimientos acreditaron dicho cumplimiento? 4. Si la respuesta a la pregunta 3. arroja un número positivo, ¿cuantos establecimientos han presentado la implementación y certificación del sistema de gestión ambiental bajo la norma ISO 14.001? 5. ¿Cuántas empresas, que habiendo presentado la certificación del sistema de gestión bajo normas ISO 14:001, lo mantienen vigente? 6. ¿Cuenta el organismo con una base de registros de los certificados ISO 14001 de las empresas de la cuenca? 7. Para el caso de respuesta afirmativa a la pregunta 6, ¿es dicha base pública? 8. ¿Cuántos inspectores tiene el organismo para la tarea de inspección de las empresas? 9. ¿Son los inspectores o un grupo de ellos, auditores acreditados conforme las normas ISO 14:001 en cualquiera de sus versiones? 10. ¿ACUMAR ha auditado, hasta el presente los SISTEMAS DE GESTION AMBIENTAL implementados conforme lo establece el artículo 5 de la resolución 609/2011? 11. De ser afirmativa la respuesta a la pregunta 10; ¿Cuántas empresas fueron auditadas y con que frecuencia? 12. Conforme la resolución 609/2011 en su Art. 7º, incorpora al Anexo I de la Resolución N° 377/2011 “Reglamento de Sanciones de la ACUMAR”, la aplicable al titular del establecimiento que no cumpla en tiempo y forma con la intimación de la ACUMAR de implementar y certificar un Sistema de Gestión Ambiental, o que no cumpla con la obligación de presentación de los resultados de los monitoreos periódicos o de las auditorías anuales, en los plazos establecidos en la normativa. En función de ello consulto: 12.1. ¿Cuántas empresas fueron sancionadas?, 12.2. ¿Qué tipo de sanciones fueron aplicadas? Para el caso de la aplicación de multas: 12.3. ¿Cuál es el monto total en pesos de las multas aplicadas? 12.4. ¿Cuál es el monto total en pesos de las multas efectivamente percibidas?

Dependencia a la que solicita información: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Observaciones:

Información estadística opcional

Edad:

Sexo: Femenino

Sector: No Declara

Profesión/Ocupación (Máximo Nivel de Estudios alcanzados):